

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 136/2013

Viedma, 26 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° RH-13-0079, caratulado: “*Juzgado Civil 31 CHOELE CHOEL s/solicitud de subrogando agente María del C. Leal*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Sr. Juez Civil y de Familia N° 31 de CHOELE CHOEL, comunica que desde el 01-02-2013 la Prosecretaria, María del Carmen LEAL, se encuentra subrogando la Secretaría de 1ra. Instancia, atento la designación de la Dra. SANTARELLI como Juez N° 21 en VILLA REGINA, solicitando se instrumenten los medios necesarios para que perciba la respectiva bonificación.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunsc. Judicial presta su conformidad al respecto.

Que ante circunstancias de esta índole, el Superior Tribunal de Justicia debe asegurar la normal prestación del servicio de justicia, administrando el recurso humano existente y teniendo en cuenta el desempeño laboral de la agente María del Carmen LEAL entiende que la mismo estaría en condiciones funcionales de desempeñar transitoriamente por subrogancia la Secretaría vacante.

Que en el marco de la situación referida debe darse una respuesta inmediata a los fines de paliar la situación planteada, y en este sentido aparece como una solución razonable y jurídicamente viable, la designación del agente LEAL, a los fines de proteger el valor superior de la prestación del servicio de justicia, sin desmedro para con la debida tutela de los judiciales.

Que la situación planteada encuentra su fundamento jurídico en lo normado por el Art. 22), Inc: f), Punto 4 de la Ley N° K 2430 y lo dispuesto por el Art. 1) de la Resolución N° 113/2003-STJ.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución 463/2006 se ha aplicado el criterio del Expediente N° RH-07-0162, Resolución N° 457/07 STJ.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) **RATIFICAR** la designación transitoria de la actual Prosecretaria de Ejecución, **María del Carmen LEAL** como **Secretaria de 1ra. Instancia** subrogante, dispuesta por el Sr. Juez Civil y de Familia N° 31 de CHOELE CHOEL, a partir del 01/02/2013 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte Resolución en contrario (**Art. 22, Inc. f) Punto: 4 Ley 2430 y Art. 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” de la Acordada 09/06**) (*Criterio Res. 48/89; 792/00; 862/00; 863/00; 160/03; 45/04; 50/04; 650/04, 767/09, 149/10, 164/2010, 365/2012, 602/2012 y 81/2013*).

2º) **COMUNICAR** a la Contaduría General a los fines de ser abonada a la agente María del Carmen LEAL, la bonificación establecida por el Art. 6.2 Inc. a) del Anexo “C” de la Acordada 09/06, una vez transcurridos los 30 días reglamentarios, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del organismo (Crü. Res. 401/07).

3º) **SUSPENDER** en tanto el agente María del Carmen LEAL se desempeñe como Secretaría de Ira. Instancia subrogante, lo dispuesto por Resolución N° 113/2003.

4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MIÓN - Administrador General.